



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

7804***Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones económicas para apoyar a los servicios municipales de información turística, para el año 2019***BDNS Identif.: 446701(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes, en fecha 30 de julio de 2019, ha dictado la Resolución siguiente:

“Antecedentes

1. Esta convocatoria está prevista dentro del marco del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2019 (aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 19.12.2018, y última modificación BOIB nº. 69, de 23.05.2019) y dentro de las competencias que tenía atribuidas el Departamento de Economía y Hacienda, en materia de información turística y apoyo a las oficinas locales de información turística, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5, letra f) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73 de día 15 de junio de 2017).

2. La convocatoria de subvenciones para dar apoyo a los servicios municipales de información turística, para el año 2019, fue aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, de acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones del 2019.

3. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2019 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe total de 240.000,00 euros.

4. El día 16 de julio de 2019, el órgano instructor de la convocatoria, ha emitido un informe indicando que los beneficiarios propuestos de la línea 1 y de la línea 2, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a las subvenciones que nos ocupan.

5. El día 3 de julio de 2019 la TAG de Turismo, ha emitido un informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones.

6. La Intervención el día 25 de julio de 2019 ha fiscalizado de conformidad la propuesta de aprobación de la concesión de las presentes subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El Departamento de Turismo y Deportes tiene atribuidas las competencias relativas a información y promoción turística y apoyo a oficinas locales de información turística, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 a) del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de julio de 2019 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 99, de 18 de julio de 2019).

2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 89, de día 19 de julio de 2018) en el artículo 39.2.h), junto con la base 23.5 de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones de la consejero/a ejecutivo/a están entre otros aprobar y resolver subvenciones, así como autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€). De los preceptos mencionados se determina que el consejero ejecutivo del Departamento de Turismo y Deportes, es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer el correspondiente gasto que se deriva.

3. El artículo 18.2.c) y d) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, el órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes, el cual tiene que llevar a cabo las actuaciones y actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento del requisitos de la convocatoria, y específicamente, tiene que emitir un informe en que conste que, de la información en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder.

4. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) establece las bases reguladoras.

5. La convocatoria se adecua a la base 34 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2019, relativos a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.

6. El punto 13 de la convocatoria fija como obligación de los beneficiarios acreditar, antes de dictar la propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, que está al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. El punto 4 de la convocatoria determina que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se llevar a cabo mediante concurrencia no competitiva, en virtud del cual se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación en caso de que las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito sea suficiente. En caso contrario, la prelación de la concesión viene dada por la orden de número de entrada en el Registro General que se adquiere en el momento de la presentación de la solicitud, una vez completado el expediente de forma correcta y acompañado de los documentos preceptivos, hasta agotar el total del crédito presupuestario establecido a la convocatoria.

8. El punto 9 de la convocatoria junto con el artículo 18 de Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017) se determina que se adjuntará un informe del secretario técnico haciendo constar que de la información obrante en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.

9. La propuesta de resolución de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 9 de la convocatoria, dado que incluye las solicitudes admitidas, las reducidas, las desistidas y las excluidas, con el detalle del presupuesto subvencionable y la subvención concedida (Anexo I, II, III).

Por todo eso, dicto la siguiente:

Resolución

1. CONCEDER, las subvenciones económicas para apoyar a los servicios municipales de información turística para el año 2019, dirigida en los ayuntamientos de Mallorca con población inferior a los 50.000 habitantes y a las mancomunidades de Mallorca, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I que se adjunta, por las cantidades que constan.

2. DISPONER, un gasto total de 110.628,35 € (Ciento diez mil seiscientos veintiocho euros con treinta y cinco céntimos) a favor de los beneficiarios de la línea 1 y línea 2, que se relacionan en el Anexo I que se adjunta, por las cuantías que figuran, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- a) Línea 1: la cuantía de 53.318,09 € en la aplicación presupuestaria 70.43210.46200, denominada «Ayuntamientos ayudas información turística».
- b) Línea 2: la cuantía de 57.310,26 € en la aplicación presupuestaria 70.43210.76200, denominada «Transferencias ayuntamientos información turística».

3. LIBERAR las cuantías de las aplicaciones presupuestarias siguientes y que se reviertan a la propia aplicación.

- La cuantía de 60.681,91 € de la aplicación presupuestaria 70.43210.46200, denominada «Ayuntamientos ayudas información turística», y que revierta en la aplicación.
- La cuantía de 6.000,00 € de la aplicación presupuestaria 70.43210.46300, denominada «Transferencias mancomunidades información turística», y que revierta en la aplicación.
- La cuantía de 62.689,74 € de la aplicación presupuestaria 70.43210.76200, denominada «Transferencias ayuntamientos información turística», y que revierta en la aplicación.

Lo que implica:

- a) Anulación parcial del A nº. 220190003688 de la aplicación presupuestaria 70.43210.46200, por importe de 60.681,91€.
- b) Anulación del A nº. 220190003688 de la aplicación presupuestaria 70.43210.46300, por importe de 6.000,00€.
- c) Anulación parcial del En núm.220190003688 de la aplicación presupuestaria 70.43210.76200, por importe de 62.689,74€.

4. EXCLUIR las solicitudes que figuran en el anexo II, por los motivos que se detallan.

5. ORDENAR, la publicación de esta resolución de concesión de las subvenciones para dar apoyo a los servicios municipales de información turística para el año 2019, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

6. INFORMAR, a las personas interesadas del siguiente:

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante (el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares), en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante (el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares), en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 31 de julio de 2019

El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes

Andreu Serra Martínez



**ANEXO I****Línea 1**

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	DNI/CIF	PROYECTO	SOLICITADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
TUR 03/2019	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA	P0705500G	Itinerarios culturales de senderismo	9.982,50	9.982,50	9.982,50
TUR 04/2019	AYUNTAMIENTO DE MURO	P0703900A	Info soporte OIT Playa de Muro 2019	2.702,58	2.702,58	2.702,58
TUR 06/2019	AYUNTAMIENTO DE FELANITX	P0702200G	Elaboración Material Promocional del Municipio de Felanitx	4.246,66	4.246,66	4.246,66
TUR 07/2019	AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA	P0701000B	Reimpresión de folletones para l'OIT de Bunyola	5.950,78	5.950,78	5.950,78
TUR 09/2019	AYUNTAMIENTO DE MANACOR	P0703300D	Fomento de publicaciones y material OIT gratuita 2019	10.000,00	11.624,96	7.029,45
TUR 11/2019	AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE	P0702800D	Confección de nuevos folletones	1.851,28	1.851,28	1.851,28
TUR 16/2019	AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR	P0700700H	Trípticos de Información Turística	9.999,44	9.999,44	9.999,44
TUR 18/2019	AYUNTAMIENTO DE CONSEJO	P0701600I	Material Imprimido de informática turística	2.281,96	2.281,96	2.281,96
TUR 20/2019	AYUNTAMIENTO DE LOSETA	P0702900B	Apoyo a la Información turística	7.095,44	7.095,44	7.095,44
TUR 24/2019	AYUNTAMIENTO DE CALVIA	P0701100J	Fomento de publicaciones y material de información turística gratuita	2.178,00	2.178,00	2.178,00
			TOTALES	80.759,77	99.391,93	53.318,09

Línea 2

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	DNI/CIF	PROYECTO	SOLICITADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
TUR 05/2019	AYUNTAMIENTO DE MURO	P0703900A	Proyecto Señalización destino turístico	5.906,30	5.906,30	5.906,30
TUR 08/2019	AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA	P0701000B	Apoyo y complemento para l'OIT de Bunyola	13.713,67	13.713,67	13.713,67
TUR 10/2019	AYUNTAMIENTO DE MANACOR	P0703300D	Imagen y/o señalización de las OIT 2019	13.619,90	13.619,90	12.092,15
TUR 13/2019	AYUNTAMIENTO DE ARIANY	P0706600D	Los Lugares de interés turístico de Ariany dados a conocer mediante el deporte	3.755,84	3.755,84	3.755,84
TUR 15/2019	AYUNTAMIENTO MARIA DE LA SALUT	P0703500I	Promoción Turística Maria de la Salut 2019 senyalística L2	4.162,40	4.162,40	4.162,40
TUR 17/2019	AYUNTAMIENTO DE BUGER	P0700900D	Paneles Informativos del Patrimonio de Búger	3.579,16	3.579,16	3.579,16
TUR 19/2019	AYUNTAMIENTO DE CONSEJO	P0701600I	Instalación de Planos Informativos	1.361,25	1.361,25	1.361,25
TUR 21/2019	AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ	P0703000J	LÍNEA 2 InfoLlubi	3.493,52	3.493,52	3.493,52
TUR 22/2019	AYUNTAMIENTO DE LOSETA	P0702900B	Ruta turística Lloseta a pie	9.245,97	9.245,97	9.245,97
			TOTALES	63.942,04	63.942,04	57.310,26



**ANEXO II****Solicitudes excluidas****Línea 1**

Nº EXP	EMPRESA /NOMBRE	DNI/CIF	PROYECTO	SOLICITADO	PRESUPUESTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
TUR 01/2019	AYUNTAMIENTO DE SA POBLA	P0704400A	Señalización de caminos: cicloturismo y senderismo	10.000,00	27.007,20	El proyecto presentado no se adapta al manual de la imagen corporativa exigido a la convocatoria
TUR 12/2019	AYUNTAMIENTO DE FELANITX	P0702200G	Elaboración de material promocional del Municipio de Felanitx	4.246,66	4.246,66	Se ha presentado dos veces la misma solicitud, se excluye la última solicitud presentada al registro.
TUR 14/2019	AYUNTAMIENTO MARIA DE LA SALUT	P0703500I	Promoción Turística Maria de la Salud 2019 Material de Información Turística L1	3.479,97	3.479,97	El proyecto presentado no se adecua a la imagen corporativa exigida en estas bases.
TUR 23/2019	AYUNTAMIENTO DE DEIÀ	P0701800E	Información y Promoción turística	6.744,50	6.744,50	No ha enmendado la documentación requerida.

Línea 2

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	DNI/CIF	PROYECTO	SOLICITADO	PRESUPUESTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
TUR 02/2019	MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA	P5704101D	Oficina de turismo Plano de Mallorca	5.104,03,	5.104,03	La convocatoria actual no ha previsto a la línea 2 aplicación presupuestaria para mancomunidades

